

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 14 de noviembre de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

1. Continuando con el trámite de la presente ejecución, del escrito de excepciones presentado por la apoderada de la parte demandada, mediante correo electrónico del día 08 de noviembre del 2023 (Pdf. 08 del Cuaderno Principal), se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, así como para que adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo estipulado en el artículo 443 del C. G. del P.
2. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed3b8ed4d079f88df8ae363dd25915c91ca669db8e9f2764888aa09c6e483dfb**
Documento generado en 15/11/2023 10:42:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>